

El Financiamiento Público a los Partidos Políticos en Tabasco (1997-2019)

Jenner Torrez Vázquez¹

Beatriz Pérez Sánchez²

Rodolfo Campos Montejo³

Resumen

En pro de consolidar la transición democrática en México se ha requerido una serie de reglas del juego que permitan la competencia entre los distintos partidos políticos, un elemento poco abordado es la evolución del esquema de financiamiento público asignado a los partidos en las distintas reformas federales y locales, elemento fundamental en la organización interna de los partidos y del sistema de partidos. El objetivo de la investigación es identificar la evolución del financiamiento a los partidos políticos en Tabasco en el periodo 1996 a 2018, se parte de los cambios en la construcción del modelo determinado en la legislación local; de la premisa de que los estudios políticos regionales contribuyen a la caracterización de los sistemas políticos locales que presentan elementos heterogéneos y diferenciados. Para la metodología se utilizó un enfoque cualitativo con alcance descriptivo, para el análisis de los cambios legislativos estatales; el empleo de estadística descriptiva para el análisis de los datos recolectados sobre los montos asignados a los partidos políticos con base en el acceso a los acuerdos generales del consejo general del órgano público local electoral. La evolución de los montos de financiamiento público total otorgado a los partidos políticos en Tabasco para sus distintas actividades ha presentado un comportamiento constante de crecimiento, no obstante, derivado de los resultados electorales se identifican cambios en la distribución de los recursos entre los partidos principales y los partidos minoritarios.

Conceptos clave: Partidos políticos, financiamiento público, Tabasco

Introducción

En las sociedades de los Estados nacionales contemporáneos, se sustituyó a la democracia directa por la representativa, en donde la mayoría del pueblo delega poder a individuos, electos, para tomar las decisiones por y para ellos (Bobbio, 1986), por ende, las elecciones constituyen el elemento central de su construcción, dado que a partir de promover la participación política de la población se designan a los gobernantes (Nohlen D., 1998).

La concepción tradicional de la democracia implica que el pueblo posee la oportunidad de aceptar o rechazar a los hombres que lo habrán de gobernar (Escalante, 2017), que bajo el ideal de participación en todas las decisiones, involucra a la mayor

¹ Maestro en Gerencia Pública y Gobierno y estudiante del Doctorado en Estudios Económico Administrativos, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, jenner.torrez@gmail.com

² Doctora en Economía, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, beatrizperez10@hotmail.com

³ Doctor en Derecho, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, rcamposmontejo@hotmail.com

cantidad de ciudadanos, no obstante, resulta complejo en las sociedades masivas (Bobbio, 1989).

Para ello, se propone la democracia representativa en donde si bien el poder político procede del pueblo no es ejercido por él sino por sus representantes elegidos por medio del voto, en procesos creados para dicho fin, mediante instituciones y organizaciones que representen la voluntad y los intereses de los ciudadanos. El papel de los partidos políticos es promover la participación ciudadana y generar los mecanismos de acceso al poder, se convierten en instituciones representativas de sus intereses.

La relevancia de los partidos políticos radica en que son los pilares centrales en los que se fundan los sistemas democráticos a partir del principio de representación, son los espacios para canalizar la opinión pública, hacen viable las decisiones mayoritarias e impiden excluir los derechos de los grupos minoritarios, a partir del consenso, la tolerancia y el libre debate de las ideas, programas políticos y leyes (Cárdenas, 2016).

Duverger (1957) concibe al sistema de partidos como las formas y modalidades en que los partidos políticos coexisten en un país, de tal forma que concurre una relación entre distintos elementos tales como: número de partidos, dimensión y relación existente que define el tipo de sistema de partidos. En tanto que Para Nohlen (1998) y Sartori (1987) el número de partidos representa una dimensión de gran importancia para el análisis del sistema de partidos puesto que permite identificar el número de competidores en la arena electoral.

En ese sentido, se ha establecido que los partidos políticos: generen mecanismos de acceso al poder para los ciudadanos (Sartori, 1987), brinden espacios para la expresión y el procesamiento de intereses de diversos sectores sociales; movilicen la opinión pública; promuevan la participación; apoyen a la ciudadanía para que acceda al poder público y contribuya a la conformación del gobierno; son el puente predilecto entre la sociedad y el Estado (Reveles, 2005).

Se asume que el desarrollo democrático procede de la consolidación del sistema de partidos que exponga pluralidad (Duverger, 1957) pero alcanzar este objetivo implica una serie de transformaciones a las leyes generales y electorales para establecer las condiciones necesarias para los partidos en un régimen democrático (Mora, 2010).

La distribución de los recursos representa un elemento importante en la construcción del sistema de partidos, demanda la generación de conocimiento a partir del análisis de la evolución del financiamiento a los partidos políticos derivado de los cambios en la construcción del modelo determinado en la legislación que responde a causas políticas y económicas que influyen en su construcción.

La transición a la democracia en México entendida como proceso de un cambio político, ha requerido crear una serie de reglas que permitan la competencia equitativa entre los partidos políticos y que garanticen la confianza de los ciudadanos sobre el resultado de las elecciones (Magaloni & Prudencio, 2014).

Se ha ido trazando la ruta del cambio a partir del énfasis en los distintos apartados de la representación política: en el diseño de las instituciones encargadas de organizar y calificar

las elecciones (Córdova, 2008), a través de un tribunal especializado y al financiamiento de los partidos (Valdés, 2017), en suma construir la competencia democrática.

Se ha pugnado por la necesidad de aumentar más recursos a los partidos y la organización de los procesos electorales, al asumir que es necesario que el financiamiento público garantice un nivel de recursos suficientes para una competencia equitativa (Woldenberg, 2002). En consecuencia se presentó un aumento del gasto: 1) para organizar las elecciones con sus mecanismos de confiabilidad; y 2) en un sistema de financiamiento público a los partidos políticos (Martínez T. , 2015).

Entre las reformas federales vale la pena señalar las concernientes al financiamiento de los partidos políticos, a partir de la reforma de 1977 donde se instauró expresamente en la constitución la importancia de los partidos políticos, reconociendo su naturaleza específica como entidades de interés público.

Ha implicado la modificación de las normas e instituciones electorales y de los sistemas de integración de los órganos representativos que contribuyen a reflejar la creciente diversidad política, a través de ocho reformas electorales federales realizadas en los años: 1977, 1987, 1989-1990, 1993, 1994, 1996, 2007 y 2014. Entre las reformas en Tabasco, vale la pena señalar las que refieren al financiamiento de los partidos políticos, tales como las de: 1997, 2008, 2014 y 2018.

De acuerdo con Pérez (2020) en el estudio del proceso democrático de México, el análisis de la vida política de Tabasco permite identificar la influencia que ejercen los procesos políticos nacionales en las entidades federativas en la dinámica de su vida política.

Cedeño del Olmo (1996) plantea que los análisis políticos regionales permiten identificar las asimetrías con que ocurren los procesos de cambio político, dado que las condiciones socioeconómicas de un territorio permiten comprender particularmente la forma en que se emplea el espacio, de ahí que representen una aportación relevante a la caracterización histórica del desarrollo regional.

Los cambios realizados a las reglas del juego democrático para la construcción de la competencia no han sido suficientes, pese a las numerosas reformas electorales, los partidos políticos no concurren a la arena electoral en condiciones de igualdad y el financiamiento no es la excepción.

El financiamiento a los partidos políticos

La definición de financiamiento refiere al proceso mediante el cual se canalizan recursos económicos, bienes y servicios hacia los partidos políticos para posibilitar el cumplimiento de sus fines (Berlín, 1988) (Gómez, 1996). En un sistema democrático, es un tema importante, por la influencia que ejerce sobre los resultados electorales (González-Varas, 1995).

Existe una relación importante entre el esquema de financiamiento a los partidos políticos y su organización, dado que, al ocurrir una reforma electoral en la materia impactará sobre ellos tanto de manera individual como al sistema de partidos (Sánchez, 2007) y habrá

de determinar características tales como: calidad, igualdad y autonomía, a fin de lograr que los ciudadanos tengan la oportunidad de decidir libremente (Jiménez, 2005).

Existen opciones de financiamiento:

a) de naturaleza privada: entendido como aquel recurso que proviene de particulares y que presenta como principal virtud la de inducir a los partidos a mejorar su comunicación con la sociedad, al asumir que contribuye a generar mayor sensibilidad de los partidos a la exigencia del electorado, dado que un momento adverso no solo podría retirarle su voto sino también sus aportaciones;

b) de naturaleza pública: donde el Estado subsidia el total de los costos de las actividades ordinarias, extraordinarias y de proselitismo (Cotarelo, 1996);

En el otorgamiento de los recursos públicos a los partidos políticos se identifican dos modalidades:

a) Directo, cuando el apoyo del Estado es otorgado en dinero en efectivo (De Andrea, 2002);

b) Indirecto, el otorgamiento de recursos a través de bienes o servicios con distintas formas de suministro, por ejemplo la asignación de espacios gratuitos en medios de comunicación, o por la vía de las exenciones fiscales que corresponde a la cesión temporal y gratuita de espacios para actos partidarios (Rosales & Estrada, 2013).

c) de naturaleza mixta: en donde los dos ejemplos anteriores concurren como proveedores de ingresos a los partidos políticos.

En México el debate en torno al subsidio estatal en el proceso democrático ha aumentado, se asume que si el financiamiento no funciona conforme a las reglas adecuadas, se pone en riesgo la eficiencia del proceso democrático, de tal forma que la persona electa para un puesto público opte por representar los intereses de quienes aportaron dinero a su campaña y no a las demandas de quienes los eligen (Merino, 2003), objetivo contrario al esperado en función de la preponderancia de los recursos públicos que pretenden eliminar el distanciamiento de los partidos con sus bases de apoyo ciudadano .

Dentro de la discusión en torno a la evolución del financiamiento a los partidos políticos se ha argumentado que su incremento constante no supone afectación a las finanzas públicas, ya que representa una mínima porción del presupuesto de egresos nacional y estatal, pero pese a que la asignación actual no parezca representar un golpe a las finanzas públicas resulta relevante analizar su evolución en relación a los demás apartados del presupuesto de egresos (Martínez T. , 2015).

En México el financiamiento de tipo mixto, establecido desde la reforma federal de 1996 hasta la última en 2014, señala que los partidos que logren obtener o mantener su registro reciban recursos públicos que provienen de los contribuyentes, destinadas a actividades ordinarias, electorales y específicas que el Instituto Nacional Electoral (INE) a nivel federal y los Organismos Públicos Locales en materia Electoral (OPLES) a nivel estatal, destinen, los cuales se deben distribuir conforme las formulas establecidas en la constitución federal y legislaciones locales.

El Estado Mexicano creó el sistema de financiamiento público a fin de garantizar la sobrevivencia de los partidos, otorgar recursos públicos como una forma de evitar que los

partidos sean rehenes de intereses de grupos de interés o individuos con poder económico, social o institucional y disminuir la capitalización ilegal y la corrupción.

Uno de los propósitos del financiamiento público es garantizar un nivel de recursos suficientes para que se dé una competencia real, al garantizar un ingreso mínimo a todos los partidos políticos (Woldenberg, 2003), ya que existen condiciones de competencia imperfecta: los partidos más grandes.

La competencia equitativa entre partidos políticos y los procesos que garanticen la confianza de los ciudadanos sobre el resultado de las elecciones han implicado un aumento del gasto, tanto para organizar las elecciones con sus mecanismos de confiabilidad, así como en un sistema de financiamiento público a los partidos políticos (Ugalde & Rivera, 2014).

Los antecedentes más significativos en torno al financiamiento a los partidos políticos se ubican en 1930, cuando el gobierno federal autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al entonces Departamento del Distrito Federal para que retuvieran a los servidores públicos el equivalente a siete días de salario por año como cuota de membrecía para apoyar al Partido Nacional Revolucionario (González & Lomelí, 2000).

La reforma de 1996 fue amplia en el destino y esquema del financiamiento a los partidos políticos, mecanismos de fiscalización, topes de gastos de campaña y prerrogativas en radio y televisión (Woldenberg, 2006), a partir de ahí el financiamiento adquirió rango constitucional con el objetivo de garantizar la independencia, equidad y transparencia de los partidos políticos y los procesos electorales.

La preponderancia de los recursos públicos en el esquema de financiamiento adoptado implicó el compromiso del Estado para dotar los recursos suficientes a los partidos políticos por la vía pública para asegurar su transparencia y por fórmulas establecidas conforme la legislación.

Bajo el principio de equidad se aseguró que su asignación constituyera un factor *per se* de competitividad, además en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se establecieron los topes de gasto de campaña, como elemento limitante en la disparidad en el uso de los recursos durante los procesos electorales, montos máximos de aportaciones de simpatizantes, el procedimiento de control de vigilancia de origen y uso de todos los recursos de los partidos políticos y las sanciones que deriven del incumplimiento de las disposiciones respecto al financiamiento (Rabasa, 2012).

Tabla 1: Evolución de las principales prerrogativas para los partidos políticos con registro 1963-2014

Año	Características
1963	Exención de impuestos por aportaciones privadas.
1973	Franquicias telegráficas y postales gratuitas. Acceso gratuito a pequeños espacios de medios de comunicación.
1978	Creación de la partida para desarrollo político otorgada por la Secretaría de Gobernación.
1987	Creación de una bolsa a partir de costo mínimo de una campaña electoral para diputado. La mitad se repartía en función de los votos obtenidos en la elección anterior y la otra mitad dependiendo del número de curules por partido.

1990	<p>Presupuesto por años electorales: estimación del valor unitario del voto al multiplicar por los votos válidos obtenidos por el partido en la última elección.</p> <p>Recursos anuales para actividades generales como entidades de interés público: 10 % del total de la bolsa anterior repartido en partes iguales.</p> <p>Recursos anuales para actividades específicas: hasta el 50 % del gasto de los partidos políticos en educación, capacitación política, investigación y publicaciones.</p> <p>Quince minutos mensuales en cada frecuencia de radio y televisión.</p>
1996	<p>Financiamiento para actividades ordinarias permanentes: estimación de una bolsa anual a partir del costo mínimo de la campaña, la cual repartiría el 30 % del total de manera igualitaria y 70 % en función de los votos obtenidos por cada partido en la última elección.</p> <p>Financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas): en cada año electoral, cada partido tendría la misma cantidad recibida por el concepto anterior.</p> <p>Financiamiento para actividades específicas: hasta 50 % del gasto de los partidos en educación, capacitación política, investigación y publicaciones.</p> <p>Otorgamiento de financiamiento público a los partidos políticos registrados en los estados.</p>
2007	<p>Financiamiento para actividades ordinarias permanentes: creación de una bolsa producto de la multiplicación de 65% del salario mínimo (UMA actualmente) por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral; 30% se reparte equitativamente y 70% en función de los votos obtenidos en la última elección de diputados federales.</p> <p>Financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas): en elección presidencial, una cantidad equivalente a 50% del financiamiento para actividades ordinarias permanentes y 30% en elecciones intermedias.</p> <p>Financiamiento para actividades específicas: hasta 50% del gasto de los partidos en educación, capacitación política, investigación y publicaciones.</p> <p>Spots gratuitos en los tiempos oficiales del Estado en medios de comunicación.</p>
2014	<p>Homologación de la fórmula (65 de la UMA multiplicado por el padrón local) para el financiamiento público de los partidos con registro estatal.</p>

Fuente: tomado de (Casar & Ugalde, 2018).

Posterior a la reforma de 2014 la Constitución Política Federal en su artículo 41 establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico y deberán otorgarse conforme a lo que dispone la ley.

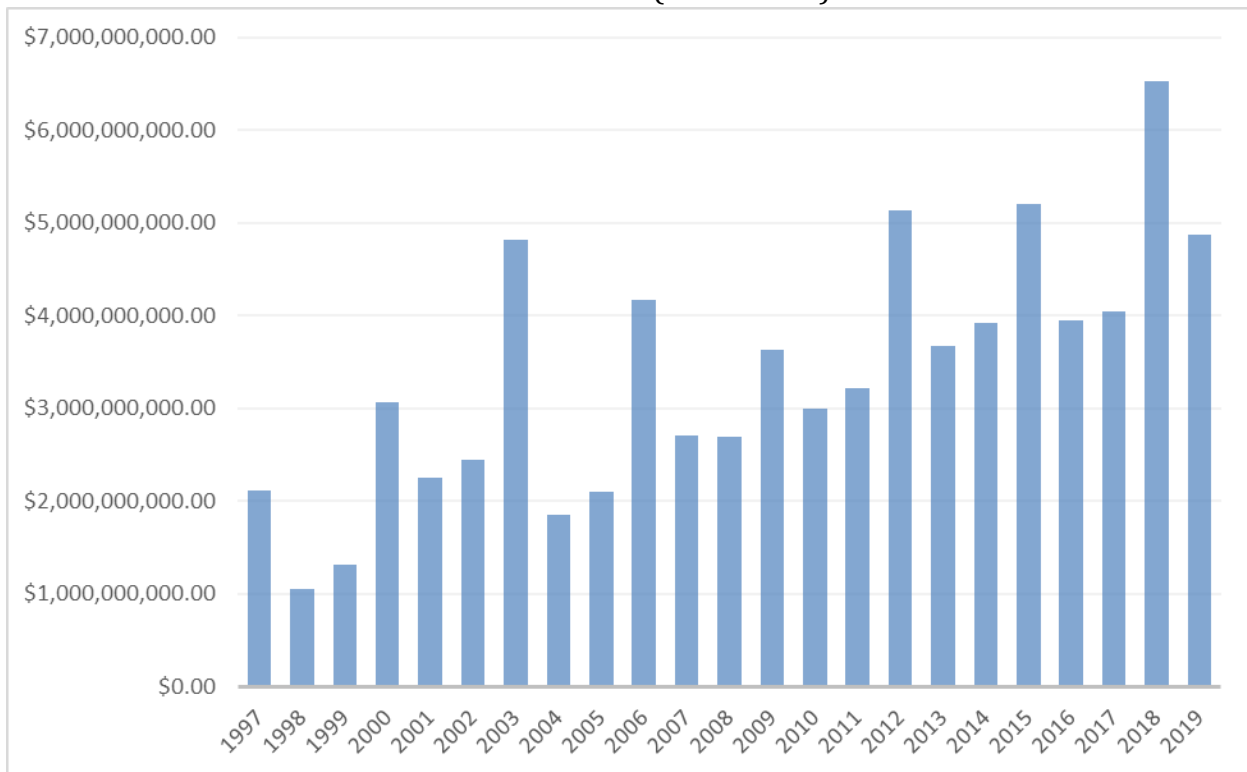
Se aseguró así que la ley garantizara que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalara las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

En México, el monto total de financiamiento anual a las actividades de los partidos políticos, comprendido en gastos por actividades ordinarias, actividades específicas y de campaña, presentan un comportamiento constante de crecimiento.

En la gráfica 1 se aprecia esta tendencia durante el periodo de 1997 a 2019, además se identifica que los picos más altos se presentan en los años en donde se realizan elecciones federales al incluirse como parte del esquema de distribución de financiamiento a los partidos, a los gastos destinados a las campañas políticas.

Se consideró la suma de gastos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para los años 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015 se incluyen los gastos de campaña. En 2008 derivado de la Reforma Electoral se otorgó a los Partidos Políticos por concepto de actividades específicas el 3% del financiamiento público por actividades ordinarias. Sin embargo, de conformidad a la legislación anterior los Partidos Políticos llevaron a cabo durante el ejercicio de 2007 Actividades Específicas, mismas que fueron pagadas durante el año 2008.

Gráfica 1. Evolución del financiamiento total a Partidos Políticos a nivel nacional (1997-2019)



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Instituto Nacional Electoral.

El financiamiento a los partidos políticos en Tabasco

Las reformas electorales particulares de los estados incluyeron la incorporación de los nuevos mecanismos de elección, y sus referencias fueron las reformas a la constitución y las leyes electorales a nivel federal, se configuraron los órganos y procedimientos necesarios para la realización de elecciones, el estado de Tabasco no escapa de esta dinámica dado que

a partir de 1953 se identifica la primera Ley Electoral de Tabasco establecida en sustitución de la Ley Electoral del Poder Legislativo de la entidad promulgada desde 1935.

En 1997 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en Tabasco contempló en su artículo 67, dentro del régimen de financiamiento a los partidos políticos, las modalidades de financiamiento público y privado, siendo preponderante el proveniente de recursos públicos (Instituto Electoral de Tabasco, 1997). Para que los partidos con registro pudieran acceder al financiamiento público se estableció un mínimo de votación de 1.5 % respecto a la votación estatal emitida.

El monto total de financiamiento resultaba de multiplicar los costos mínimos de campaña para diputado, gobernador, presidente municipal y regidores por el número de candidatos a diputados de mayoría relativa registrados en la última elección; el cual sería distribuido a los partidos políticos con representación en el Congreso local de la siguiente forma: el 30 % en forma igualitaria y el 70 % restante conforme el porcentaje de votación obtenido por cada partido político en la elección inmediata anterior para diputados. En Tabasco, la legislación local se estableció en un sentido similar conforme los acuerdos alcanzados a nivel federal (Cedeño, 2001).

En 2002 se creó el órgano técnico de fiscalización dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, órgano electoral en la entidad, que tendría a su cargo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

A partir de 2009 el monto de financiamiento otorgado a los partidos políticos se fijó conforme a un nuevo método de cálculo, que determinó el monto total para actividades ordinarias permanentes: se establecerá anualmente al multiplicar el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado, al mes de julio de cada año, por 65 % del salario mínimo vigente en el estado, de acuerdo con el artículo 9 de la Constitución estatal y el artículo 88 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco en consonancia a lo aprobado en la legislación federal a partir de 2009 (IEPCT, 2009).

La nueva fórmula de cálculo sustituyó la anterior que requería la identificación de los costos de las campañas electorales y su multiplicación por el número de candidatos registrados, con éste cambio se evitó que la bolsa anual de financiamiento aumente en función del aumento del número de partidos políticos. No obstante, el esquema de reparto se mantuvo en 30 % en forma igualitaria para todos los partidos políticos y el 70 % restante de acuerdo con el número de votos obtenidos en la elección para diputados en la elección inmediata anterior.

En 2014 se publicó la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado (de Tabasco) la cual en su artículo 70 reconoce como modalidades de financiamiento al público y privado, no obstante, se pondera la naturaleza pública de los recursos, además se establece que los partidos políticos para obtener el financiamiento público local deberán haber obtenido al menos el 3 % de la votación emitida en las elecciones para gobernador o diputados en el proceso electoral anterior del estado.

En 2018 se aprobó una iniciativa que modificó la fórmula de asignación, que reduce el financiamiento público a los partidos políticos en un 50 %, al multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral estatal por el 32.5 % del valor diario de la Unidad

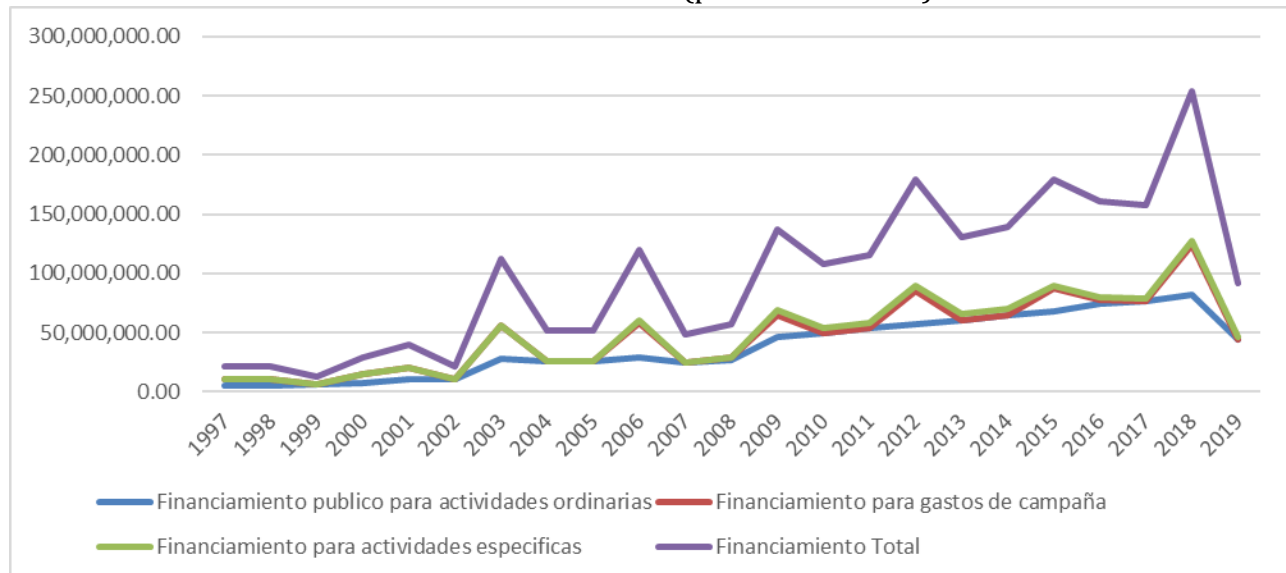
de Medida y Actualización (UMA), en lugar del 65 %, como se encontraba establecido posterior a la reforma electoral de 2014.

Se estableció también que el financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijara anualmente, y se consignó el modelo de distribución: el 30 % del monto resultante en partes iguales a los partidos políticos mientras que el 70% restante conforme el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior (Periódico Oficial del Estado de Tabasco, 2018).

Existe una variedad temática en las reformas a la legislación electoral y a la constitución local, consideradas elementos centrales en la construcción de la democracia en la entidad, particularmente los referentes al diseño institucional mediante la creación y reformas al órgano electoral estatal y de calificación de los procesos electorales a través del tribunal especializado, no obstante también se incluyen los referentes a la redistribución y al financiamiento de los partidos.

En la gráfica 2 se aprecia un comportamiento constante de crecimiento en el monto total de los recursos públicos asignados en el periodo de 1997 a 2018, el monto para actividades ordinarias expone un crecimiento de un 745 % al transitar de \$ 5 millones 257 mil 990.23 pesos a \$44 millones 445 mil 737.68 pesos (corrientes), mientras que el total del financiamiento anual otorgado a los partidos políticos expone un crecimiento de 326 % al transitar de \$ 10 millones 738 mil 674.03 pesos a \$45 millones 779 mil 109.84 pesos. Destaca que la reforma de 2018 provocó una disminución del crecimiento durante la serie analizada, toda vez que hasta 2017 la tendencia mantenía un comportamiento constante de crecimiento.

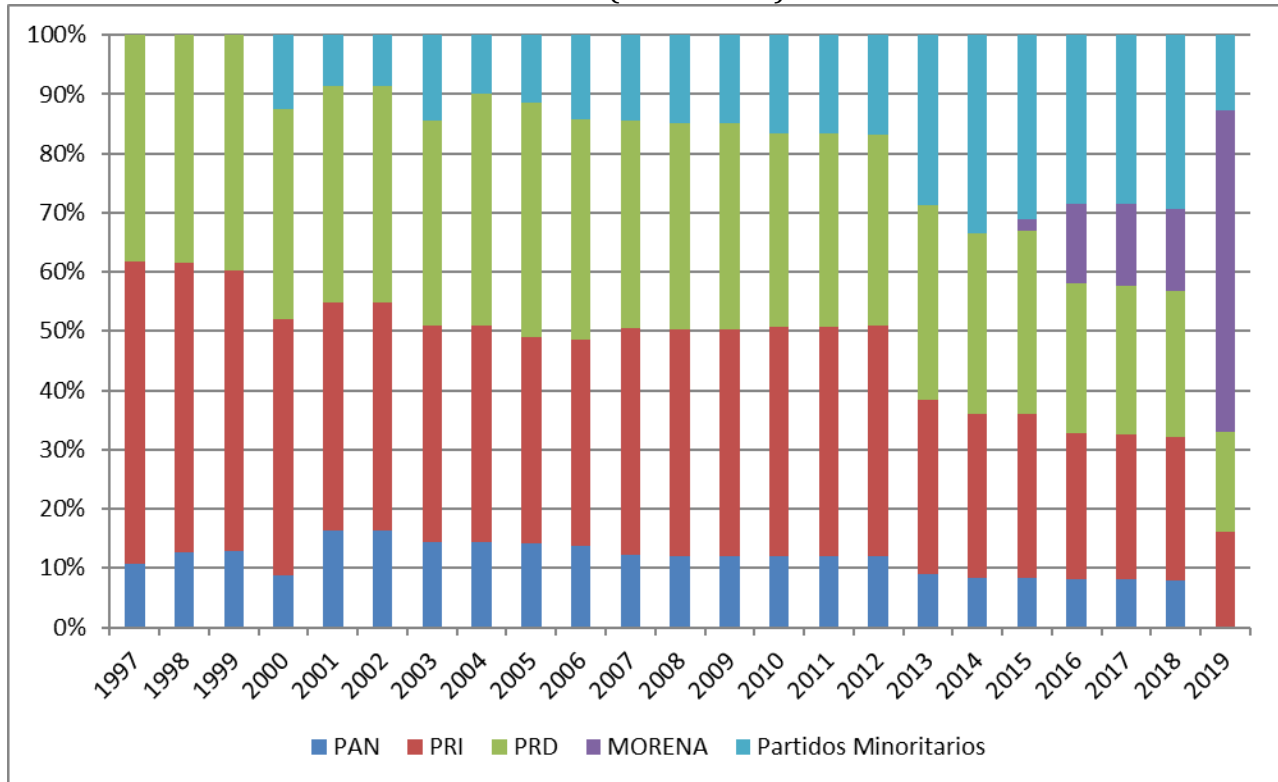
Grafica 2: Evolución del Financiamiento a los Partidos Políticos de 1997 a 2019 (pesos corrientes)



Fuente: elaboración propia con base en los acuerdos (1997-2019) del Consejo Estatal del IEPCT.

Los montos destinados a actividades ordinarias representan el rubro con los montos más altos dada la configuración de la legislación electoral, los picos más altos de financiamiento ocurren en los años en que se celebran elecciones para gobernador, diputados y presidentes municipales y corresponde a los recursos destinados para actividades de campaña una proporción de lo consignado a actividades ordinarias, ya que representa un equivalente al 30 % si es una elección intermedia o al 50 %, si corresponde a elecciones concurrentes para gobernador.

Grafica 3: Evolución de la distribución porcentual del Financiamiento a los Partidos Políticos (1997-2018)



Fuente: elaboración propia con base en los acuerdos (1997-2019) del Consejo Estatal del IEPCT.

En la gráfica 3 se expone la evolución de la distribución del financiamiento público otorgado a los partidos políticos, asignado conforme los resultados electorales y el mínimo de votos, en el periodo 1997-2019, destacan tres momentos:

- 1) Durante los primeros tres años de la serie el financiamiento total se distribuyó a sólo tres partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), en tanto que los partidos minoritarios no lograron cumplir con el requisito de acceso al financiamiento;
- 2) A partir del 2000 los partidos minoritarios obtuvieron la votación suficiente que les permitió acceder a las prerrogativas, lo que motivó la redistribución de los recursos frente a las tres primeras fuerzas, el porcentaje asignado a estos partidos fue de 12.5 % y para 2014 fue de 33.4 %, lo que evidencia un aumento en la cantidad de recursos públicos que

se les asignó a partir de los buenos resultados electorales obtenidos en cada uno de los procesos; y

- 3) En el sistema de partidos local la irrupción de Morena en 2015 implicó una nueva redistribución: al asignarse recursos a este partido político disminuyó la proporción que se asignó al resto de los partidos políticos minoritarios, en tanto que los tres partidos principales mantuvieron el porcentaje asignado, respecto al año anterior. No obstante, a partir de los resultados electorales de 2015 y 2018 Morena aumentó su preferencia electoral, que derivó en un aumento creciente de los recursos públicos asignados y transitó en 2015 del 2 al 54 % en 2019, afectó a los partidos minoritarios que solo alcanzaron en el último año un 12.6 % y los anteriores partidos principales (PRI y PRD) tan solo el 33 %, sobresale el hecho de que el PAN no logró obtener el mínimo de votación y por tanto no se le asignaron recursos públicos.

De acuerdo con Luis Garrido (2010) el financiamiento estatal era la estrategia de la principal fuerza política para garantizar su continuidad y subsistencia en el sistema pluralista de partidos y al mismo tiempo permitía controlar al resto de los partidos a partir de los recursos asignados.

Conclusiones

El financiamiento público es un elemento fundamental para la generación de competencia entre los distintos partidos políticos, institucionalizado a partir de las reformas electorales, que determinaron un sistema mixto de financiamiento, siendo dominante el público, de ahí que se requiera especial atención al comportamiento que presente.

La evolución de los montos de financiamiento público total otorgado a los partidos políticos en Tabasco para sus distintas actividades ha presentado un comportamiento constante de crecimiento, no obstante, derivado de los resultados electorales se identifican cambios en la distribución de los recursos entre los partidos principales y los partidos minoritarios.

Se asume que el financiamiento público garantizado y las prerrogativas han contribuido a una partidocracia que se muestra en desacuerdo en muchas políticas públicas, sin embargo, respecto al mantenimiento del esquema de privilegios que asegure su reproducción como clase política si se identifica consenso, de ahí que no sea casualidad que lo destinado a partidos políticos presente un comportamiento de crecimiento sostenido.

Si bien la capacidad de fiscalización aumentó de manera considerable, aun presenta problemas de aplicación, pero es importante destacar que esta etapa del proceso conlleva el éxito o fracaso de los resultados que se esperan de las reformas electorales particularmente los relativos a los financiamientos público y privado.

Es una demanda constante la exigencia de transparencia y rendición de cuentas a los partidos políticos, que se explica en un contexto de transición a la democracia por la vía electoral, sin embargo, aún está pendiente su inclusión en las leyes electorales, específicamente en aquellas que regulan su vida interna.

Referencias

- Acevedo, S., & Navia, P.** (2015). Un método endógeno para medir el gasto electoral en Chile, 2005-2009. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 103-132.
- Berlín, F.** (1988). Voz: Financiamiento de partidos políticos. En *Diccionario Electoral* (pág. 303). Costa Rica: Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral.
- Bobbio, N.** (1986). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N.** (1989). *Estado, gobierno y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cárdenas, J.** (2016). *Partidos políticos y democracia*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. México: Instituto Nacional Electoral.
- Casar, M., & Ugalde, L.** (2018). *Dinero bajo la mesa. Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México*. México: Grijalbo.
- Cedeño del Olmo, M.** (1996). *Políticas regionales. Estructura de poder y el ejecutivo estatal. El caso de Tabasco (1970-1992)*. Tesis de doctorado. México: Universidad Nacional Autónoma de Tabasco.
- Cedeño, M.** (2001). Las elecciones en Tabasco. Los límites de las opciones y patrones de alternancia. En M. L. (coord.) (Ed.), *Elecciones y partidos políticos en México, 1997* (págs. 185-194). México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- Córdova, L.** (2008). La reforma electoral y el cambio político en México. En D. Zovatto, & J. Orozco, *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007* (págs. 653-704). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.
- Cotarelo, R.** (1996). *Los partidos políticos*. España: Editorial Sistema.
- De Andrea, F.** (2002). *Los Partidos Políticos. Su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política*. México: UNAM.
- Duverger, M.** (1957). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Escalante, F.** (2017). *Senderos que se bifurcan. Reflexiones sobre neoliberalismo y democracia*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Garrido, L.** (2010). La simulación política. En J. Calderón, & A. Vadillo, *Bajo la sombra de Craso: la democracia moderna entre finanzas bárbaras, poderes fácticos y crisis de representación* (págs. 257-264). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gómez, G.** (1996). Algunas consideraciones sobre el financiamiento público a los partidos políticos. *Revista de Ciencia Política*, 115.
- González, M., & Lomelí, L.** (2000). *El Partido de la Revolución. Institución y conflicto (1928-1999)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- González-Varas, S.** (1995). *La financiación de los partidos políticos*. España: Dykinson.
- Guerrero, E.** (2003). *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: Dinero y democracia*. México: Auditoría Superior de la Federación.
- IEPCT.** (2009). *Acuerdo CE/2009/003*. México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Instituto Electoral de Tabasco. (1997). código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco. México: Instituto Electoral de Tabasco.

Jiménez, F. (2005). Financiamiento a partidos políticos y teoría de juegos. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Miguel Ángel Porrúa.

Magaloni, A. L., & Prudencio, K. (2014). ¿Cómo sancionar el rebase de topes de gastos de campaña?: un ejemplo de lo que no funciona. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Martínez, M. (1996). Introducción a los partidos políticos. España: Editorial Ariel.

Martínez, T. (2015). Fiscalidad, financiamiento público a los partidos políticos en México y los contrastes de la democracia. En J. Calderón, & A. Vadillo, Fiscalidad y democracia en México III (págs. 107-120). México: FCPyS UNAM.

Merino, M. (2003). La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México. México: Fondo de Cultura Económica.

Mora, S. (2010). Los fundamentos del financiamiento público. En S. León, & S. Mora, El financiamiento de la política (págs. 17-42). México: FCPyS UNAM.

Morales, R. (2012). El costo de la democracia. Elementos para una revisión integral. Cuadernos para el debate. Proceso electoral federal 2011-2012, 5-37.

Murayama, C. (2018). Dinero y campañas: fetichismo y realidad. Obtenido de Nexos: <https://www.nexos.com.mx/?p=36932>

Nohlen, D. (1998). Sistemas de partidos y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, D. (1998). Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Pérez, B. (2020). Los Partidos Políticos en Tabasco, México. Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias, 105-121.

Periódico Oficial del Estado de Tabasco. (13 de octubre de 2018). Periódico oficial. Órgano difusor del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Obtenido de Decreto 004: <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7941C.pdf>

Rabasa, E. (2012). Las reformas constitucionales en materia político-electoral. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/Universidad Nacional Autónoma de México.

Reveles, F. (2005). Los partidos políticos en México. México: UNAM/Gernica.

Rosales, C., & Estrada, E. (2013). La fiscalización de los recursos económicos en materia electoral. Quid Iuris, 93-122.

Sánchez, N. (2007). El financiamiento de los partidos políticos. México: Editorial Porrúa.

Sartori, G. (1987). Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis. España: Alianza Editorial.

Solís, F. (2018). Reforma Político-electoral. México: Fondo de Cultura Económica.

Ugalde, L., & Rivera, G. (2014). Fortalezas y debilidades del Sistema Electoral Mexicano. Perspectiva estatal e internacional. México: TEPJF.

Valdés, L. (2017). Reformas Electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991). México: Fondo de Cultura Económica.

Villafranco, C. (2010). Financiamiento, fiscalización y condiciones de competencia en el proceso electoral de 2009. En J. Alcocer, & L. Cordova, Democracia y reglas del juego (págs. 187-197). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/Universidad Nacional Autónoma de México.

Weber, M. (1969). Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.

Woldenberg, J. (2002). La construcción de la democracia. México: Plaza y Janés.

Woldenberg, J. (2003). Relevancia y actualidad de la contienda. En M. Carrillo, A. Lujambio, C. Navarro, & D. Zovatto, Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia (pág. 21). México: Fondo de Cultura Económica.

Woldenberg, J. (2006). Para entender los partidos políticos y las elecciones de los Estados Unidos Mexicanos. México: Nostra Ediciones.